

PARTICIPAN: Los 10 primeros clasificados por cada provincia y categoría en la 1ª Fase Provincial.

CLASIFICACIÓN: Primer Clasificado: Campeón de Extremadura.

Segundo Clasificado: Subcampeón de Extremadura.

NOTAS PARA LAS CATEGORÍAS INFANTIL Y JUVENIL

- Los primeros clasificados en la Fase Regional participarán en el Campeonato de España, en función del número que acuerden cada año las Federaciones Española y Extremeña de Pesca.

- Para poder participar en el Campeonato de España es imprescindible cumplir los requisitos de edad exigida en las fechas de celebración del Campeonato.

- Esta circunstancia se acreditará mediante fotocopia del D.N.I., Pasaporte o Libro de Familia, que deberá acompañar a la relación de participantes. Será considerada nula cualquier inscripción que no cumpla este requisito.

- Los deportistas que lo soliciten podrán participar en el Campeonato de la categoría inmediata superior el año anterior al de su cambio de categoría, a efectos de su posible clasificación para el Campeonato de España del año siguiente.

La Fase Regional se celebrará cada año en una provincia, en el lugar que designe la Federación Extremeña de Pesca.

Plasencia, 19 de enero de 2002.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Acondicionamiento de la EX-208 de Plasencia a Zorita. Tramo: Torrejón el Rubio a P.K. 19,000".

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA DE ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 9 de abril de 2002.

El Director General de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: OBR2001061 EX-208.TRAMO:TORREJON RUBIO A P.K.19,000

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
51/0	18 / 9	CASTELLANO RAIMUNDO, PRÁXEDES	AYUNTAMIENTO	16/12/2002	13:00
50/0	18 / 10	ESTEBAN DONCEL, TOMAS	AYUNTAMIENTO	16/12/2002	13:00

(CACERES)

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, sobre ejecución de sentencia, obra: "E.D.A.R. Don Benito - Villanueva de la Serena".

Habiendo recaído sentencia nº 1628 de fecha 26 de septiembre de 2002, en autos de recurso contencioso administrativo nº 122/2000, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de Dª MATILDE CONCELLÓN DEL PUEYO, siendo demandada la Administración General del Estado y code mandada la JUNTA DE EXTREMADURA, recurso que versa sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz de fecha 9 de noviembre de 1999, con motivo del proyecto "E.D.A.R. Don Benito-Villanueva de la Serena", y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991 de 23 de julio,

RESUELVO

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente:

"Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación de Dª MATILDE CONCELLÓN DEL PUEYO, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz mencionado en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija el justiprecio de los bienes y derechos a que se refiere la expropiación en la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS VEINTICUATRO EUROS Y SESENTA Y CUATRO céntimos (95.724,64); todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales".

Mérida 27 de noviembre de 2002.

El Director General de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO